

Un apunte sobre la teología de Pablo

José María BERLANGA

La conversión de Saulo de Tarso, narrada tres veces en el libro de los Hechos (9; 22; 26) y por el mismo Pablo en sus Cartas (Cfr. Gal. 1-2; 1Cor. 15,8; Flp. 3,4ss), constituye la clave interpretativa de su figura como «apóstol de las gentes» y para asomarse a su concepción teológica. Desde ella comprendió el apóstol el misterio cristiano.

Ante judíos y paganos no cejó de exponer y defender lo que para él era la novedad radical de la nueva religión. Esta le obligó, ante uno y otro auditorio, desde su propia experiencia, a subrayar lo que podemos denominar acontecimiento-Cristo. Así, si en Corinto, tras el fracaso del Aerópago de Atenas (Hech. 17), estaba en cuestión el hombre que se autocomprende como sujeto pensante —la σοφία—, en las comunidades de la región gálata es el hombre operante —la Torá—, que se ha puesto a construir una nueva torre de Babel. Dado lo que estaba en juego, no debiéramos sorprendernos que en ambas situaciones, recurra a la «theologia crucis» (1 Cor. 1,23ss; Gal. 5,11). Tan sólo se cambian los términos antitéticos: en el primer caso, la docta sabiduría humana por la nesciencia divina; en el segundo, la ley o νόμος por la «πίστις» o fe.

A los nuevos misioneros, judaizantes intransigentes que no admitían la posibilidad de salvación sin la ley mosaica, que se han infiltrado en la Galacia predicando otro evangelio, la necesidad de la circuncisión y las observancias judaicas para el ingreso de los gentiles en la comunidad cristiana (Cfr. Gal. 1,7; 4,17; 5,10; 6,12), les dice que con ello no quedan justificados, sino con la sola fe en Jesucristo (Gal. 3,1ss; Rom. 2,17ss; 3,1ss; 3,21-31).

En el centro del debate y en la conversión y experiencia personal de Pablo y, por consiguiente, en todo su pensamiento, estaba la teología de la *justificación*: ¿cómo y cuándo el hombre es justo ante Dios?

Esta categoría de pensamiento de origen judicial (absolución de un inocente en el tribunal), servía en la tradición judía para definir las relaciones auténticas del hombre con el Dios de la alianza. Otro tanto en Pablo. Mas en las iglesias gála-

tas, la discusión recaía sobre las condiciones que se requerían: para los instigadores eran necesarias la observancia de la ley y la fe en Cristo, mientras que para Pablo bastaba con la fe.

Ahora bien, el apóstol no habla de la ley mosaica como un complejo de mandamientos y prohibiciones. Piensa en el hombre practicante y observante que se realiza a través de lo prescrito y también del judío que se ufana de poseer la ley divina y desprecia a los paganos que, privados de la ley mosaica, tampoco la pueden observar. Él mismo, recordando su pasado, expresa idéntico convencimiento: «Nosotros los judíos de nacimiento, y no los pecadores como los paganos» (Gal. 2,15). Critica, pues, «las obras de la ley», fórmula peyorativa que indica las observancias exigidas en pedestal del orgullo religioso (καύγησις) y del evitable desprecio de los demás (manifestado en la parábola del fariseo y el publicano (Lc. 18, 10-14). Lo opuesto a las obras de la ley es la fe: renuncia del hombre a la autosuficiencia en terreno religioso y acogida al don de Dios en Jesucristo. De ahí el dilema, el *aut-aut*, «ley» o «fe», ya que una excluye a la otra. Lo que justifica es la fe en Cristo, la adhesión a su acción eficaz que Pablo centra en la muerte y resurrección de Cristo; no en las obras derivadas del cumplimiento de la ley. De otro modo, resultaría vacua la acción de Cristo.

Tras la antítesis «ley-fe», hay dos códigos contrapuestos del vivir humano: el código de lo *debido* y el código de lo *gratuito*. La parábola de los jornaleros enviados, a distintas horas, a trabajar en la viña lo ilustra magistralmente (Mt. 20, 1-16). El que se fía de sus propias observancias, interpreta las relaciones con Dios como prestaciones humanas con la recompensa debida, al paso que el creyente se dirige a Dios con las manos abiertas y vacías para recibir gratuitamente el don de la salvación.

La justificación mediante la fe equivale a la justificación por la gracia. A la antítesis *ley-fe* corresponde la de la *ley-gracia*. La epístola a los Romanos —verdadero testamento de Pablo— lo afirma claramente: «Ahora bien, a uno que hace su trabajo, el salario no le vale como gratificación (χατὰ χάριν), sino como algo debido (κατ' οφειλημα) (4,4). Filipenses (3,9) contraponen el ser justo como conquista del que observa la ley al ser justo como realidad proveniente de Dios y fundamentada en la fe; y Rom. (10,3) opone la justicia construida por el hombre con su propia justicia a la justicia de Dios (δικαιοσύνη του εού).

¿Por qué, en la alternativa entre *fe* y *ley*, escoge Pablo la vía de la fe? ¿Por qué se decide por el código de lo gratuito, excluyendo el de lo debido? Sencilla-

mente, porque ha experimentado en sí mismo —en su conversión y elección— el alcance salvífico del misterio de Jesucristo, que personifica la revelación manifiestación definitiva de Dios en la historia (cf. Gal. 4,4; 1,4). En dicho acontecimiento que para Pablo es central, Dios Padre ofrece a los hombres, sin distinción entre judíos y griegos, la salvación como última y decisiva oportunidad. Desde él, queda iluminado cualquier otro camino y la misma teología paulina. Esta es siempre deductiva: «Si os dejáis circuncidar, Cristo no os servirá de nada... los que buscáis la justificación por la ley habéis roto con Cristo, habéis caído en desgracia» (Gal. 5,2-4). Para el apóstol lo que nos viene de Cristo no nos puede venir de ninguna otra fuente: «...ningún hombre es justificado por la observancia de la ley, sino por la fe en Jesucristo» (2,16). Si la ley siguiera vigente, anularía la gracia de Cristo. Este resultaría innecesario por inútil.

La ley queda excluida por ser impotente («Si se hubiera dado una ley capaz de dar vida, la justificación dependería de la ley». 3,21). La ley es una luz que ilumina, no una fuerza alternativa que pueda cambiar al hombre. Mas en la epístola a los Romanos profundiza más y llega a afirmar: el hombre fuera de Cristo está dominado por el pecado (7,7). Puede ser incluso un factor negativo (Gal. 3,19).

No resulta extraño que Pablo conciba a Cristo como liberador de la ley (Gal. 5,1; Rom. 10,4), como sostienen las cartas de más densidad teológica del apóstol (cf. Gal. 5,13ss; Rom. 13,8ss).

Podemos preguntarnos si no presenta una caricatura del hombre griego que se fía de los recursos de la razón —la σοφία humana— para llevar una vida digna, y del judío que se esfuerza por cumplir los preceptos más sagrados de su religión. ¿Se le puede echar en cara que fuera de Cristo y de la fe en Él, ve sólo tinieblas?

La teología paulina de la cruz fue elaborada como respuesta a las iglesias de Corinto y de Galacia para comprender el mensaje cristiano. Ante las lecturas que dichas comunidades hacían del evangelio, Pablo bajó a la arena para reivindicar su alcance liberador de toda hipoteca ilustrada de Corinto y de todo cuño legalista de Galacia. Su propia experiencia, en la misma conversión (Hech. 9), en la predicación en Atenas y Corinto (Hech. 17; 1Cor. 1-2) y en Galacia (1,23: «El que antes nos perseguía, ahora anuncia la fe que en un tiempo asolaba»); más que la crítica a la *sophia* griega y a la práctica judía, le impulsó a poner de relieve desde el primer momento y en toda su vida, la radical novedad del evangelio

de la gracia. En una palabra, el punto de partida y la base de su teología es la fe en Jesucristo muerto y resucitado, entendidos como clave interpretativa de la realidad de Dios, del hombre, de la historia y del mundo. De ello deduce que todo hombre, judío o griego, puede encontrar su última verdad.

La teología de Pablo se hace entonces crítica tanto del moralismo perfeccionista, como contestación de las ortodoxias religiosas cerradas en sí mismas, como de la sabiduría altanera de las ideologías salvadoras del hombre. Y no tiene ningún complejo de proclamar en Jerusalén o en Atenas que ante la revelación definitiva de Dios, en Cristo los hombres son iguales. Ante Dios no vale ningún privilegio, pues todos tienen necesidad del don de la gracia, ofrecida en base a la fe, sin que haya que abdicar de la propia identidad histórico-cultural: «Ya no hay judío ni griego, esclavo ni libre, hombre o mujer, pues todos sois uno por Cristo Jesús» (Gal. 3,28).

Afirmar la necesidad de la ley de Moisés o de la sabiduría griega está en contraposición con esta apertura universalista del evangelio que predica Pablo. Las demás afirmaciones paulinas son, en gran medida muchas veces, demasiado sumarias, fruto de su ardor apostólico y polémico y de su indudable esquematismo. La «*FIDES christiana*» y cristológica es el único camino de salvación; la ley tuvo el papel del pedagogo clásico y, por tanto, supletorio y temporal. El paradigma es Abrahám que creyó, adhiriéndose a la promesa, «creyendo contra toda esperanza». Él es modelo tanto para judíos y gentiles (cf. Gal. 3,6-14; Rom. 4), de ayer y de hoy.